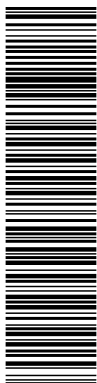


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-12/08/2022-29 3/ 188/2022.- Concesión de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA para el desarrollo del proyecto "PLAN	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: N6Y45-ONJH4-444AR Página 1 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:40
	ESTADO
	FIRMADO 17/08/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29255535 N6Y45-ONJH4-444AR E/COCOC68ED4381BCBB3F559F694B25E32038FAC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-12/08/2022-29

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Extraordinaria celebrada el 12 de agosto de 2022, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

3/ 188/2022.- Concesión de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA para el desarrollo del proyecto "PLANPORUCRANIA orientación sociolaboral de emergencia a Ucrania para mujeres refugiadas", por importe de 20.000,00 € [2022/COOP_GEN/11]

«Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Sociales, Dª. Eva Blanca Del Olmo Rubio, que dice sobre el tema indicado arriba:

"En relación con la aprobación de la subvención nominativa solicitada por la Fundación Plan Internacional España, con CIF: G8289547, para el Proyecto" PLANPORUCRANIA Orientación Socio laboral de Emergencia a Ucrania para Mujeres refugiadas" se emite el siguiente INFORME:

La Concejalía de Cooperación al Desarrollo de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I, Capítulo III, Procedimiento de Concesión Directa. Así como en el Real Decreto 887/2006 del 21 de julio por el que se aprueba el

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-12/08/2022-29 3/ 188/2022.- Concesión de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA para el desarrollo del proyecto "PLAN	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: N6Y45-ONJH4-444AR Página 2 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:40
	ESTADO
	FIRMADO 17/08/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2925535 N6Y45-ONJH4-444AR E/COC68ED4381BCBB3FE59F694B25E32038FAC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

Reglamento de la LGS, en el Capítulo III los procedimientos de concesión directa y en concreto en el artículo 67 se establece las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario que debidamente justificadas dificultan su convocatoria pública.

En base a la normativa establecida en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento recoge los posibles perceptores de subvenciones municipales, incluyendo a las Fundaciones y ONG, S legalmente constituidas.

Después de semanas de tensiones crecientes en el este de Ucrania, el 24 de febrero, tropas de Rusia entraron en el país. Se reportan ataques fuertes en todo el país, incluyendo la capital Kiev, que han forzado a muchísimas personas a refugiarse en albergues y en el metro. Las tropas rusas han expandido su presencia en Ucrania, con enfrentamientos en varias ciudades principales en el norte, este y sur del país. En todo el país, y especialmente en el este, infraestructuras civiles básicas **han sufrido daños severos** y su reparación se ve obstaculizada por los constantes bombardeos, dejando a **centenares de miles de personas sin electricidad ni agua** y los puentes y carreteras dañados por los bombardeos han dejado a las personas **aisladas de los mercados para alimentos y otros artículos básicos**.

La rápida evolución de la situación en Ucrania y los movimientos de población hacen difícil para las organizaciones humanitarias tener en estos momentos un detalle preciso de las necesidades humanitarias, pero se estima que las necesidades serán inmensas en Ucrania y en los países vecinos, así como otros países de Europa

La Fundación Plan International España, organización que trabaja por los derechos de la infancia y la igualdad de las niñas **se suma a los llamamientos para que se encuentre una solución diplomática a la situación en Ucrania** y se preste **atención urgente** a las necesidades críticas de las niñas y los niños afectados por el empeoramiento de la situación humanitaria.

Han activado la emergencia en Ucrania **con equipos de su oficina de España** y de otros equipos europeos **en Polonia, Rumania y Moldavia**, para conocer de primera mano las necesidades en las fronteras y **dar soporte urgente** a las personas refugiadas. **Sólo e en**

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-12/08/2022-29 3/ 188/2022.- Concesión de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA para el desarrollo del proyecto "PLAN	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: N6Y45-ONJH4-444AR Página 3 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:40
	ESTADO
	FIRMADO 17/08/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2925535 N6Y45-ONJH4-444AR E/COCCE8ED4381BCBB3F559F694B25E32038FAC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Polonia ya han tenido que cruzar la frontera más de medio millón de personas, la mayoría niños, niñas y mujeres.

Prevenir y responder a la **violencia, abuso, negligencia y explotación debido al conflicto y a su desplazamiento**, a través de: gestión de casos de protección infantil, prevención y respuesta a la separación de la familia, el cuidado alternativo, promoción de entornos seguros para la recuperación psicosocial y educativa, atención psicológica y la derivación de casos de protección a servicios especializados.

Prevenir y responder a la violencia sexual y de género a través acciones de información y sensibilización, la identificación, denuncia y derivación de casos de supervivientes, provisión de Unidades Móviles, creación de espacios seguros, apoyo psicosocial a supervivientes y distribución de recursos en especie como kits de higiene menstrual.

Cobertura de necesidades humanitarias básicas por medio de transferencias monetarias, kits de higiene, de refugios, etc., para cubrir las necesidades más inmediatas de las familias y minimizar el riesgo de explotación, la trata, violencia, etc.

Responder a las necesidades de Educación priorizando los espacios seguros para las niñas, niños y adolescentes, la distribución de kits de educación, para que puedan continuar su aprendizaje y educación y la sensibilización al profesorado sobre temática de protección, para garantizar un enfoque de protección integral y brindar atención psicológica inmediata.

Breve descripción de las líneas generales del proyecto para el que solicitan la subvención:

Como organización que trabaja en educación en emergencias y protección infantil en contextos humanitarios, así como en acciones de Orientación socio laboral a personas vulnerables, con una

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-12/08/2022-29 3/ 188/2022.- Concesión de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA para el desarrollo del proyecto "PLAN	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: N6Y45-ONJH4-444AR Página 4 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:40
	ESTADO FIRMADO 17/08/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2925535 N6Y45-ONJH4-444AR E/COCCE8ED4381BCBB3F559F694E25E32038FAC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

experiencia en la puesta en marcha de Espacios Seguros vasta, están implementando, en colaboración con la Comunidad de Madrid y Asociaciones de Refugiados Ucranianos:

- **Itinerarios de inserción socio laboral** a mujeres que refugiadas que llegan a España.
- **Acompañamiento en la gestión documental** requerida por las Administraciones Públicas.

Acciones de orientación socio laboral:

Derivación: Acceso a nuestro Servicio de Orientación a través de derivaciones realizadas por la CM, asociaciones, socios, colaboradores, empresas, etc.

Diagnóstico de Empleabilidad: El Equipo Técnico de Plan International realiza un primer Diagnóstico de Empleabilidad a través de una entrevista en profundidad.

Itinerario de Inserción socio laboral: Una vez realizado el Diagnóstico de Empleabilidad, el Equipo Técnico realiza, junto con la persona derivada un Itinerario de Inserción socio laboral.

Emplea +: Utilizamos Emplea + para identificar las competencias a trabajar en los Itinerarios de las mujeres refugiadas.

Derivación: Conjuntamente, el Equipo Técnico de Plan International y la persona derivada, se inicia la búsqueda activa de empleo y la derivación a procesos de selección de empresas colaboradoras o la inscripción a cursos de formación.

Seguimiento: El Equipo de Plan Internacional realiza un seguimiento de la persona a lo largo de los 6 meses posteriores a su salida positiva con respecto a su Itinerario de Inserción Socio laboral.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3295535 N6745-ONUJ4-444AR E4C0CC68ED4381 BCBB3FE59F684B25E32039FAC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.avto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

Ejes de la actividad de orientación:

1º) Espacios seguros para desarrollar **actividades de orientación socio laboral y alfabetización en lengua castellana.**

2º) Atención psicológica y apoyo emocional para las mujeres refugiadas que inician un proceso de Orientación socio laboral.

3º) Proporcionar **acceso a entornos digitales** para favorecer su **alfabetización digital**, a través de dispositivos móviles y conexión a internet.

Metodología y equipo.

Las actividades vinculadas con los Itinerarios de Inserción socio laboral las realiza nuestro Equipo Técnico compuesto por:

☒ Refugiada Ucraniana.

☒ Becaria de origen rumano.

☒ Coordinadora del Área de Proyectos Nacionales.

La atención a las mujeres refugiadas se lleva a cabo de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 horas, siempre bajo cita previa.

El Equipo Técnico se coordina, a través de reuniones quincenales, tanto interna como externamente de cara al seguimiento eficaz y efectivo de las acciones realizadas con los diferentes agentes sociales implicados (Comunidad de Madrid, empresas, asociaciones, etc.)

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-12/08/2022-29 3/ 188/2022.- Concesión de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA para el desarrollo del proyecto "PLAN	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: N6Y45-ONJH4-444AR Página 6 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:40
	ESTADO
	FIRMADO 17/08/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2925535 N6Y45-ONJH4-444AR E/COCOC68ED4381BCBB93F559F694B25E32038FAC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

La solicitud de subvención presentada por la entidad FUNDACION PLAN INTERNACIONAL incluye:

Declaración responsable respecto a;

- Que no está inhabilitado para contratar con la Administración, ni para obtener subvenciones públicas.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de personas físicas.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre el impuesto de sociedades.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre el Valor añadido.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones de la Ley 58/2003 General tributaria.
- No tener deudas o sanciones tributarias.
- No tener pendiente responsabilidades civiles derivadas del incumplimiento de la Hacienda Pública.
- No tener deudas por cuotas conceptos de cotización con la seguridad social.
- Documentos de consentimiento para autorizar al Ayto. a obtener información de la Agencia Tributaria. Declaración responsable respecto a que en la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Anexos con información detallada del proyecto.
- Solicitud de la subvención.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil.
- Identificación fiscal.
- Proyecto para el que solicitan la subvención.

El acto de concesión de subvención nominativa deberá incluir los siguientes extremos:

Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios.

Prestar servicios integrales de educación en emergencia, protección infantil y acciones de orientación socio laboral a mujeres refugiadas, **poniendo en marcha espacios seguros para mujeres y menores** en colaboración con la Comunidad de Madrid y Asociaciones de Refugiados Ucranianos:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-12/08/2022-29 3/ 188/2022.- Concesión de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA para el desarrollo del proyecto "PLAN	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: N6Y45-ONJH4-444AR Página 7 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:40
	ESTADO FIRMADO 17/08/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2925535 N6Y45-ONJH4-444AR E/COCOC68ED4381BCBB3F559F694B25E32038FAC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Los beneficiarios/as de esta subvención.

Mujeres refugiadas.

Menores solos y acompañados de sus madres.

Modalidades de ayuda de esta subvención.

Itinerarios de inserción socio laboral a mujeres refugiadas que llegan a España.

Acompañamiento en la gestión documental requerida por las Administraciones Públicas

Crear espacios seguros para las niñas, niños y adolescentes, distribución de kits de educación, para que puedan continuar su aprendizaje y educación y la sensibilización al profesorado sobre temática de protección, para garantizar un enfoque de protección integral y brindar atención psicológica inmediata.

Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación del régimen de concesión nominativa.

Dado que sistema nacional de acogida no cubre muchas de las necesidades de las personas refugiadas estas ayudas resultan necesarias para cubrir a las personas refugiadas que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad y desamparo.

Agravadas estas circunstancias con el enquistamiento de la situación de guerra en Ucrania, se considera fundamentado y justificado que por el carácter singular de las mismas y razones de interés social y humanitario se conceda esta subvención en régimen nominativo.

Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención: La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada M02 927 48028, dotada con 10.000 €. (DIEZ MIL EUROS).

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-12/08/2022-29 3/ 188/2022.- Concesión de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA para el desarrollo del proyecto "PLAN	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: N6Y45-ONJH4-444AR Página 8 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:40
	ESTADO FIRMADO 17/08/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2925535 N6Y45-ONJH4-444AR E/COCOC68ED4381BCB93F559F694B25E32038FAC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Plazos, forma de pago y Justificación de la subvención.

La FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA, deberá justificar la correcta aplicación de los fondos percibidos para el proyecto subvencionado ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de 2022, o en el plazo máximo de tres meses, 31 de marzo de 2023.

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago de la concesión de la subvención una vez presentada la justificación por parte de FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA aprobada la cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación técnica y memoria económica del proyecto.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA siendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos:

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero y 31 de diciembre de 2022.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

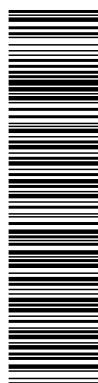


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-12/08/2022-29 3/ 188/2022.- Concesión de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA para el desarrollo del proyecto "PLAN	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: N6Y45-ONJH4-444AR Página 9 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:40
	ESTADO FIRMADO 17/08/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2925535 N6Y45-ONJH4-444AR E/COCOC68ED4381BCBB3F559F694B25E32038FAC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

La relación de los gastos justificativos tiene que incluir una columna con el importe de la factura en moneda local del país (donde se ejecute el proyecto) y otra columna con el contravalor en euros.

Aportar un certificado o documento con valor legal que acredite el tipo del valor de cambio de la moneda con el que se ha realizado el cálculo de los importes de las facturas que aportan.

Toda la documentación que presenta en otra lengua, deberá presentarse la correspondiente traducción al castellano.

Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos una vez que se revisen y estampillen las facturas reglamentariamente por este departamento. Devolviendo aquellas a los interesados a la mayor brevedad posible mediante el procedimiento que indiquen.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Deberán estar fechadas dentro del año 2022.

Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

Toda la documentación incluida las facturas estampilladas se deberán presentar por el registro electrónico del portal Web de este Ayuntamiento de Pinto.

Una vez estudiada la solicitud de subvención presentada por la entidad FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA y analizada la documentación que acompaña a la misma,
INFORMO:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-12/08/2022-29 3/ 188/2022.- Concesión de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA para el desarrollo del proyecto "PLAN	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: N6Y45-ONJH4-444AR Página 10 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:40
	ESTADO FIRMADO 17/08/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2925535 N6Y45-ONJH4-444AR E/COCCE8ED4381BCB93F5E9F694B25E32038FAC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

Siendo la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal, " FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA **M02 927 48028** del año 2022" siendo la cuantía de la subvención 20.000 € (VEINTE MIL EUROS).

Que la entidad solicitante FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA, cumple los requisitos para poder solicitar la subvención y para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

Que el objeto social y las actividades a subvencionar son complementarios con respecto a las competencias y actividades municipales. Y

FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA queda obligada a cumplir lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); igualmente, y se compromete a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

Por todo ello se considera viable la ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención y que por **la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto, y de** conformidad con el Real Decreto 887 / 2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios, **conceda otorgar la subvención a** FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA **dentro de la categoría de los procedimientos de concesión Nominativa y /o Directa, y en concreto el procedimiento que dispone " las subvenciones que acrediten razones de interés social y humanitario,".**

Lo que se informa para los efectos oportunos"

Por medio de la presente, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-12/08/2022-29 3/ 188/2022.- Concesión de una subvención nominativa a la FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA para el desarrollo del proyecto "PLAN	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: N6Y45-ONJH4-444AR Página 11 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 17/08/2022 12:40
	ESTADO
	FIRMADO 17/08/2022 12:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3205535 N6Y45-ONJH4-444AR E/COCOC68ED4381BCBB3F559F64B25E32038FAC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

PRIMERO.- Otorgar la subvención nominativa a la FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA, para el desarrollo del Proyecto" PLANPORUCRANIA Orientación Socio laboral de Emergencia a Ucrania para Mujeres refugiadas" **Siendo la cuantía de la subvención de 20.000 €, para la ejecución de las actuaciones implementadas en el proyecto presentado junto a la solicitud.**

SEGUNDO.- El establecimiento del crédito presupuestario de 20.000 € € correspondiente a la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal" **A M02 927 48023 FUNDACIÓN** PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA, del año 2022" siendo la cuantía de la subvención 20.000 € (VEINTE MIL EUROS).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, la entidad **FUNDACIÓN** PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA con CIF: G8289547, para su conocimiento y efectos oportunos. »

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>